CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.273

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - Nº 297.226/3 - Fichero Nº 77, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 09788-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de marzo de 2020, se suscribió un CONVENIO MARCO entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, representado por el señor Ministro de Obras Públicas, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis con el objeto de ejecutar obras contempladas dentro del PLAN ARGENTINA HACE.

Que por la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nº 260/20 y sus modificatorios a nivel nacional, se vieron imposibilitadas de cumplimentar las acciones para llevar adelante dicho acuerdo.

Que en fecha 19 de abril de 2020 el Gobierno Nacional dictó la Resolución Nº 27 del Ministerio de Obras Públicas por la cual se instrumentó el Plan "ARGENTINA HACE II".

Que en fecha 06 de octubre de 2020 se suscribió un CONVENIO MARCO entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, con el objeto de ejecutar obras contempladas dentro del PLAN ARGENTINA HACE II.

Que dicho acuerdo tiene como objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación, y ejecución de obras públicas de carácter local.

Que tiende a revertir las desigualdades y asimetrías entre las distintas regiones del país promoviendo una nación más solidaria y equitativa, con una perspectiva federal.

Que atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Rafaela, realizando obras que cumplan con la finalidad del PLAN ARGENTINA HACE II, resulta oportuna la celebración del convenio marco.

Que corresponde a este Concejo Municipal, refrendar el Decreto Nº 51.482 que ha ratificado el Convenio suscripto.

Que, además, es atribución de este órgano, en mérito a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 2.756, ordenar las obras públicas y refrendar los convenios celebrados por el Ejecutivo Municipal que así lo requieran en la materia.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1.º) Refrendase el Decreto Nº 51.482 de fecha 29 de marzo de 2021, mediante el cual se ratifica el *CONVENIO* suscripto 06 de octubre del 2020 entre la MUNICIPALIDAD y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN con el objeto de ejecutar obras contempladas dentro del PLAN ARGENTINA HACE II.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno_____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela